Condenan por acoso laboral a la Generalitat de Cataluña

Publicado Expansión.com el 19-12-2008, por Diego Torres. Madrid

El juzgado de lo penal número 2 de Lleida ha condenado a una funcionaria de la Generalitat de Cataluña a 20 días de multa y 63.398,65 euros de indemnización por mobbing contra una de sus subordinadas, en un proceso en el que la Administración autonómica ha sido declarada responsable civil subsidiaria.

La jueza ha considerado que "la situación conflictiva hubiere podido atajarse con un simple cambio de sección" de la víctima. La responsabilidad se produce, además, porque "se trata de una funcionaria pública que depende de la misma [Generalitat]".

La sentencia acaba de ser ratificada por la Audiencia Provincial de Lleida –aunque ha rebajado la indemnización a 55.434,45 euros– y se trata de una de las primeras en España en que se impone la responsabilidad civil subsidiaria a una Administración pública. La infracción penada –ya que el acoso laboral no está tipificado como tal en el Código Penal– es una falta continuada de coacciones.

"La Generalitat pudo hacer más por evitarlo"

El texto de la jueza explica que la Generalitat pudo hacer más por evitar las penalidades de la víctima: "El jefe del Departamento o bien no quiso o no pudo o delegó tal decisión en la acusada, lo que conllevó que el problema no sólo continuara, sino que se agravara notablemente. Y si bien cabe decir en favor de la Generalitat que otros funcionarios intentaron un cambio de departamento, la víctima no pudo acceder al mismo por cuanto los especialistas que la trataban consideraron que un cambio a otro departamento distinto hubiera agravado el ya deteriorado estado psíquico de la paciente".

En los hechos probados de la resolución, se deja constancia del calvario que sufrió la empleada pública: su jefa, desde 1996 hasta 2005, la insultaba "gritándole 'tonta, inútil, que no sirves para nada" delante de sus compañeros de trabajo; la dejaba sin tareas o le asignaba aquellas propias de puestos de inferior categoría; y le hacía sentarse en la mesa del "conserje". La víctima sufrió "estrés" y "lesiones psíquicas" como consecuencia de estos hechos, lo que llevó a estar de baja por enfermedad casi un año, entre 2005 y 2006.

-[Sentencias del Juzgado de lo Penal nº2 de Lleida del 13/02/08 y de la Audiencia Provincial de Lleida del 20/10/08, apelación 52/08].